Expediente: **3770/24**
Carátula: **WONG MARIA ESTER C/ TORENA MANUEL ANGEL S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 3**
Tipo Actuación: **DECRETOS CON FD**
Fecha Depósito: **12/02/2025 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20245535075 - WONG, MARIA ESTER-ACTOR/A
20374975901 - TORENA, MANUEL ANGEL-DEMANDADO/A
90000000000 - SANZOL, SERGIO ADOLFO-CAUSANTE
23270306209 - BERNARDINO RIVADAVIA COOP. DE SEGUROS LTDA., -CITADO/A EN GARANTIA

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 3

ACTUACIONES N°: 3770/24

H102335351306

Juzgado Civil y Comercial Común XIII nom

JUICIO: WONG MARIA ESTER c/ TORENA MANUEL ANGEL s/ DAÑOS Y PERJUICIOS.- Expte. N° 3770/24

San Miguel de Tucumán, 11 de febrero de 2025.- **1)** Atento el estado procesal de autos, se abre el presente juicio a pruebas. Las partes deberán ofrecer dentro de los primeros DIEZ (10) días - el cual se comenzará a computarse una vez firme la presente providencia - todos los medios de pruebas de que intenten valerse (Arts. 320 y 443, Inc. 2 CPCyCT). A tal efecto se convoca a las partes a la Primera Audiencia de Conciliación y Proveído de pruebas, para el **día 01/07/2025 a horas 09:00** (Art. 443 Procesal), la que se desarrollará conforme lo dispuesto por los Arts. 445 al 455 del Código Procesal Civil y Comercial de Tucumán y en caso de corresponder se aplicará lo dispuesto por el Art. 1735 del Código Civil y Comercial de la Nación. La misma se celebrará (JUZGADO VIII PRESENCIAL / JUZGADOS III, XIII Y XIV VIRTUAL) por **plataforma Zoom** (conforme a las pautas establecidas por las acordadas N° 342/20 y N° 532/20) **(sala virtual 114)** debiendo ingresar con **ID de reunión: 850 5400 4022 - Código de acceso: 551608**. Se hace saber a las partes que de conformidad a lo dispuesto en articulo 445 del Código Procesal Civil y Comercial de Tucumán las mismas deberán comparecer a la primera audiencia en forma personal asistidas por sus respectivos abogados y que deberán exhibir sus DNI y/o carnet profesional de abogados. Excepcionalmente se admitirá su comparecencia por medio de apoderados, los que deberán concurrir con poder con expresas facultades para conciliar, transigir, desistir y otras que sean necesarias para el normal desarrollo de la audiencia. Notificaciones digitales diarias (Art. 199 CPCyCT).- **2)** Atento lo informado por el Sr. Oficial Notificador en fecha 04/02/2025, dejando constancia que la citada en garantía Seguros Bernandino Rivadavia Cooperativa Limitada ya no funciona más en el domicilio de calle 9 de Julio n°745 de la Ciudad de San Miguel de Tucumán, emplácese a la misma a denunciar su domicilio real en el plazo de 48 hs, bajo apercibimientto de lo normado en el art. 34 del CPCCT. 3770/24 RJ.-

Actuación firmada en fecha 11/02/2025

Certificado digital:
CN=TEJERIZO Raul Eugenio Martin, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20217459770

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.